

NOTA DE PRENSA

UNA VEZ MÁS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESPAÑOLES NO PODRÁN PUBLICAR ENCUESTAS ELECTORALES LOS CINCO DÍAS ANTES DE LAS VOTACIONES

Ante los inminentes comicios gallegos y vascos, ANEIMO reitera su petición de reformar la Ley Electoral vigente. Esta ley, que data del año 1985, impide a los medios españoles publicar resultados de encuestas electorales durante los cinco días previos a las votaciones. Sin embargo, estos datos se publican fuera de nuestras fronteras y están disponibles para cualquier ciudadano u organización con acceso a Internet.

Madrid, 24 de Febrero de 2009.- Hoy comienzan los cinco días en los que, según el artículo 69 de la Ley Electoral, los medios de comunicación españoles no podrán difundir los resultados de los sondeos realizados con motivo de las elecciones gallegas y vascas. Este artículo de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 también obliga a acompañar todos los resultados con una ficha técnica del sondeo.

ANEIMO, la Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y Opinión Pública presentó el pasado 13 de noviembre al Congreso de los Diputados una propuesta de modificación de la Ley Electoral vigente. Según Lluís Fatjó-Vilas, el presidente de ANEIMO, *esta ley ha quedado obsoleta y discrimina por un lado a los medios españoles y por otro a los ciudadanos que no pueden hacerse eco de estos datos a través de Internet*. Actualmente, en países de nuestro entorno político como Alemania, Francia o Estados Unidos, no existe esta limitación temporal. Tan sólo existen algunas prohibiciones en Italia y Grecia, aunque este último ya se ha comprometido a revisar la ley.

ANEIMO alerta de que los datos de los sondeos electorales españoles se publican durante los cinco días previos a las votaciones en otros países. Gracias a medios como Internet, los ciudadanos pueden acceder fácilmente a ellos produciéndose así una clara discriminación de aquellos sin acceso a la red además de para aquellos partidos políticos que no pueden costearse esta información.

ANEIMO considera que esta ley supone una grave restricción a la libertad de difundir información por parte de las empresas de sondeos y medios de comunicación españoles que juegan en clara desventaja con los medios extranjeros. Esto iría en contra también del derecho de los ciudadanos de recibir libremente la información. Dada esta situación, ANEIMO propone eliminar el apartado 7 del artículo 69 de la vigente Ley Electoral.

Por otro lado, al no estar sometidos a la ley española, estos resultados publicados en otros países, podrían no ir debidamente acompañados de la necesaria información que debe exigirse a todo sondeo, reduciéndose así sus garantías de validez. Esta práctica facilita además la difusión de opiniones o noticias interesadas basadas en supuestos datos de sondeos no contrastables.

Ante la dificultad que encuentran algunos medios españoles a la hora de incluir las características técnicas de los sondeos, ANEIMO propone también reformar el párrafo 1 del artículo 69 de esta Ley. La Asociación pide que los medios audiovisuales tan sólo estén obligados a citar a quien ha encargado el sondeo, el tamaño de la muestra y las fechas de realización del trabajo de campo. El resto de apartados podría estar disponible en la página web del medio.

En esta iniciativa, ANEIMO cuenta con el apoyo de otras asociaciones como FES (Federación Española de Sociología).

Qué es ANEIMO

ANEIMO es la Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y Opinión Pública. Actualmente acoge a 23 empresas que representan un 60% del sector. Sus objetivos se centran en promover el desarrollo de sus socios y asegurarse de que cada trabajo se realice siguiendo los más altos estándares de calidad y respetando los códigos de ética profesional.

Socios de ANEIMO:



Más información:

www.aneimo.com
prensa@aneimo.com



Smart Media Solutions
Teresa Osma tosma@smartm.es
C/ Tutor, 11 1ºA. 28008 Madrid.
Tel.: 91 7584872 – Fax: 91 5415783